



Todas las referencias que en este documento se utiliza el masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y a hombres.

# SOLICITUD DE VOTO POR CORREO-ELECCIONES 2020

(Fin del plazo de presentación de solicitudes el día 17 de agosto de 2020-Calendarario Electoral aprobado el día 30 de julio de 2020 por la Asamblea General)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_

con domicilio a efectos de notificaciones

Calle \_\_\_\_\_

nº \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_

pertenciente al Censo por los estamentos de

Deportistas

Técnicos y Entrenadores

Jueces y Árbitros

## SOLICITA

El ejercicio del voto por correo para las elecciones a la Asamblea General de la Federación de Judo y Deportes Asociados del Principado de Asturias 2020.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2020

Firma

Péguese aquí anverso Fotocopia DNI del Solicitante	Péguese aquí anverso Fotocopia DNI del Solicitante
--	--

A LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE JUDO Y D.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

ANEXO I (Resolución de 18 de diciembre de 2019 BOPA 30-XII-2019) REGLAMENTO ELECTORAL

20) Se permitirá el voto por correo. Para ejercer el mismo se realizarán los siguientes pasos:

- Solicitarlo previamente a la Comisión Electoral, mediante escrito en el que figure la identidad del interesado, domicilio a efectos de notificaciones y estamento al que pertenece, acompañado de fotocopia del DNI, pasaporte o documento de residencia.
- Se podrá realizar a partir del día siguiente de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo. Esta solicitud deberá hacerse personalmente, mediante correo certificado, burofax o por cualquier otro medio válidamente admitido en derecho que deje constancia de la solicitud.
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recibida por la Comisión Electoral la documentación, comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Comisión Electoral enviará a los solicitantes el Certificado en el que se autoriza el voto por correo junto con la papeleta de votación en blanco y el sobre de votación, junto con la relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente. El plazo para la remisión de tal documentación será dentro de los dos días hábiles siguientes a la proclamación definitiva de candidatos.
- El listado de personas autorizadas para el ejercicio del voto por correo se deberá remitir a la Dirección General de Deporte.
- Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector acudirá a la oficina de Correos que corresponda o al Notario o fedatario público que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.
- Una vez verificada la identidad del elector, introducirá la papeleta en el sobre de votación y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación y estamento al que vota.
- El sobre ordinario se remitirá por correo certificado urgente al Apartado de Correos habilitado el efecto exclusivamente para la custodia de los votos por correo.
- El depósito de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior

**NOTA IMPORTANTE:** La presentación de este documento se realizará a través del correo electrónico a la dirección [fayda@hotmail.com](mailto:fayda@hotmail.com). Recibirá el oportuno acuse de recibo.